ADENDA N° 1 FECHA: 12 DE JULIO DE 2022.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN LA "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

La Alcaldía de Valledupar informa a todos los interesados en el proceso en la **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – CMC–SOP-004-2022**, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN LA "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, que se hace necesario generar la **Adenda No. 1**, a la invitación, teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones a los mismos e indicando que las modificaciones aquí consignadas, superan las indicadas particularmente en la invitación, ya sea modificando, ampliando, suprimiendo, aclarando o sustituyendo el contenido de la invitación en lo aquí expresado:

PRIMERO: Conforme a las motivaciones expuestas en el documento de respuesta a observaciones, se modifica la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, de la invitación de la **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – CMC–SOP-004-2022,** de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En uno (1) de los contratos aportados para la experiencia general, el proponente debe acreditar la realización de interventoría a obras que tengan los siguientes ítems o actividades relevantes del proyecto a intervenir:

1. Que se haya ejecutado mínimo 1.170 M2 de DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN.

2. Que se haya ejecutado mínimo 1.170 M2 de TRAZADO Y REPLANTEO.

3. Que se haya ejecutado mínimo 234 M3 de RELLENO SELECCIONADO, SUMINISTRO Y COMPACTACION.

4. Que se haya ejecutado mínimo 600 Ml de BORDILLOS EN CONCRETO 3.000 PSI.

5. Que se haya ejecutado mínimo 720 M2 de PISO EN CONCRETO 3.000 PSI.

6. Que se haya ejecutado el suministro e instalación de JUEGOS INFANTILES.

Las demás condiciones no modificadas en la presente adenda, permanecerán incólumes.

EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA
Secretario de Obras